MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0476
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 057-2018

Ciudad de Curridabat, a las dieciocho horas del lunes veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones **"José Figueres Ferrer",** inicia la Sesión Extraordinaria número cincuenta y siete – dos mil dieciocho del Concejo de Curridabat, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Hernán Francisco Masís Quesada, quien preside; Carlos Alexis Mena Mora, Jimmy Cruz Jiménez, Carmen Eugenia Madrigal Faith; Manuel Enrique Fernández Monge, Juan Carlos Montenegro Solís, en sustitución de la regidora Paula Cristina Pérez Malavasi y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

REGIDORES SUPLENTES: Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Susan Campos Valverde, Jorge Luis Rodríguez Parra y Damaris Solano Chacón.

Por la Sindicatura: Distrito Centro: Melissa Berenzon Quirós, en ejercicio de la propiedad. **Distrito Granadilla:** Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario.** María Cecilia Camacho Mora, **Suplente. Distrito Sánchez:** María Teresa Miranda Fricke, en ejercicio de la propiedad. **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Funcionarios: Licda. Alicia Borja Rodríguez, **alcaldesa.** Licda. Alba iris Ortiz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo;** Allan Sevilla Mora, **secretario del Concejo.**

CAPÍTULO ÚNICO: PRESENTACIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA. –

ARTÍCULO 1º.- PRESENTACIÓN SOBRE EL ENCUENTRO Y LOS AVANCES EN EL TEMA DE "DERECHOS HUMANOS."-

Se concede la palabra a las profesionales, Marianela Arias Mata, Catalina Trejos Sánchez y Alejandra Ramírez León, por su orden, encargadas de mercadeo y comunicación; actividades sociales y comunicación social; y diseño gráfico, quienes hacen la siguiente presentación sobre los avances en el tema de la campaña de "Derechos Humanos":

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0477
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

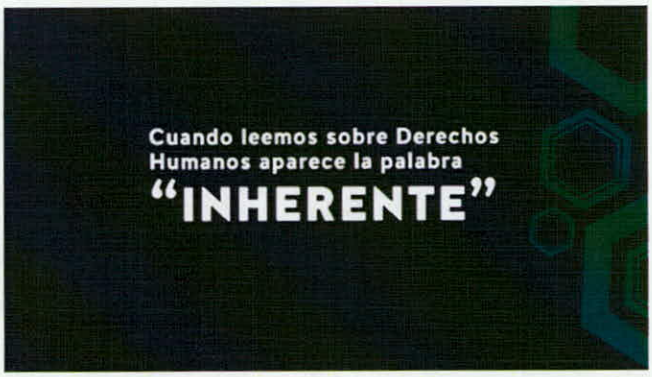

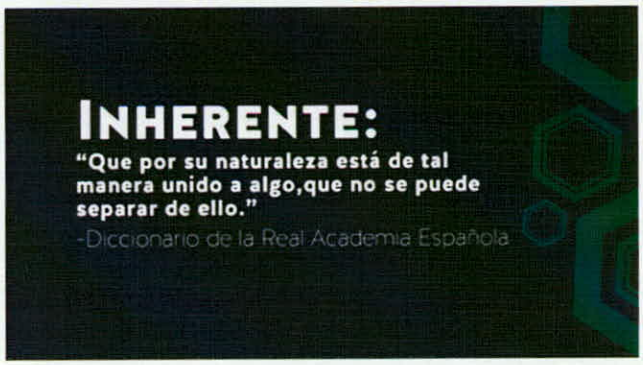

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0478
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

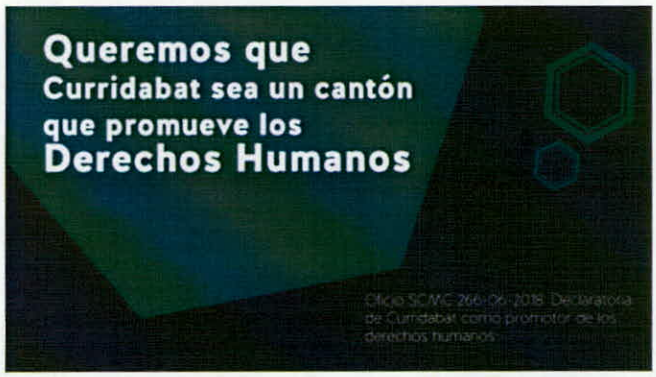

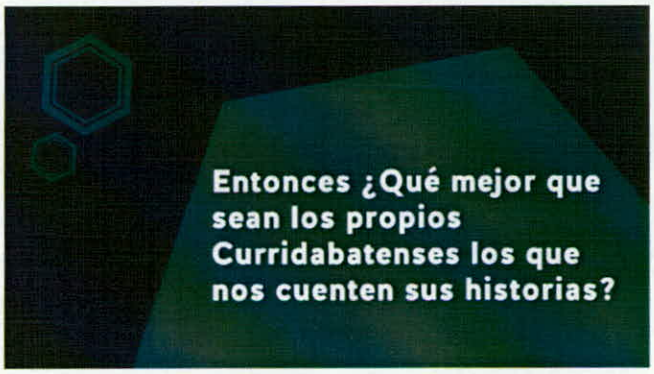

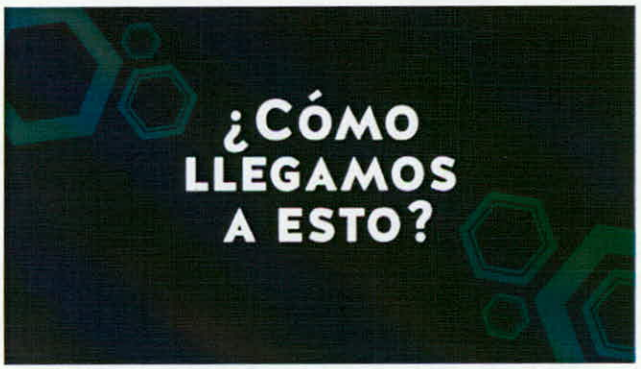

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0479
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

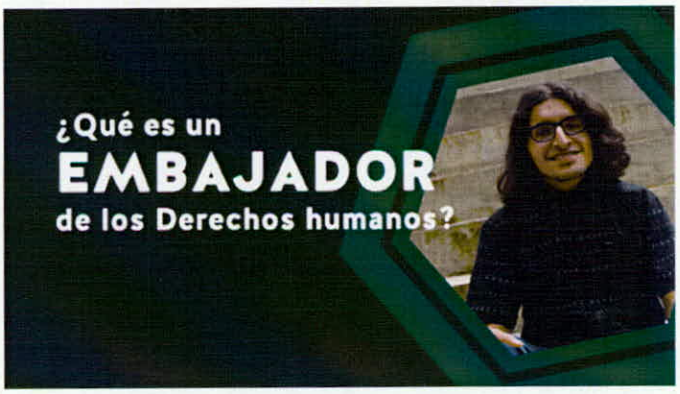

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

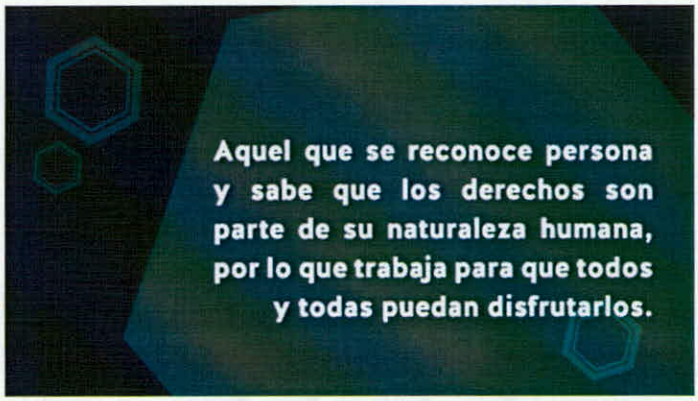

Como parte de la temática, interviene el señor Carlos Aguilar (No indicó segundo apellido), vecino de urbanización José María Zeledón Brenes, participante en la actividad de celebración del "Día Mundial de los Derechos Humanos" a la que existieron personas con diferentes cualidades, capacidades "e incapacidades", como aquellos con problemas locomotores o de minusvalía. Resalta, sin embargo, que todas las personas tienen limitaciones inherentes a los seres humanos. Asimismo, menciona que hay gran desconocimiento en materia de derechos humanos, pues si bien sabe ahora que son treinta en total, no es usual que se tenga conocimiento de ellos, a veces por ignorancia, otras por maldad. Empero, cree necesario que nos preocupemos y celebremos los derechos humanos todos los días, porque todos los días nacen seres humanos con esos derechos. Felicita a la Municipalidad por esta iniciativa y brindar la oportunidad de compartir ideas y de compartir.

Afiches impresos

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0481
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

Ceps

Publicaciones de FB

Publicaciones de FB

Brochures

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica
Nº 0482

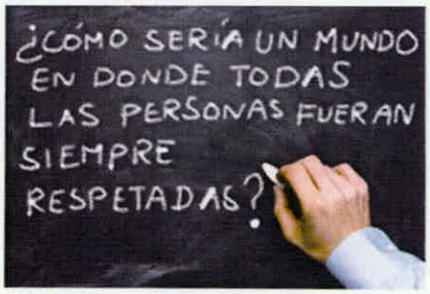

Materiales para Actividades Artísticas.
Pizarra con pregunta generadora

Materiales para Actividades Artísticas.
Proops para Photobooth

A continuación, el síndico Alberto Gerardo Fernández Aguilar expresa su felicitación por el trabajo y resaltar la participación del señor Carlos Aguilar, involucrado al 100% con su comunidad, quien según informa, es parte de las Coaliciones Comunitarias Anti Drogas de América.

La Presidencia agradece la información suministrada y destaca la importancia de la labor que están desempeñando.

ARTÍCULO 2º.- APROBACIÓN POLÍTICA PÚBLICA EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO. –

Vídeo

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

Antes de conocerse el dictamen, interviene el regidor Carlos Alexis Mena Mora, para referirse al considerando 3 del dictamen de comisión por aprobar, señalando que, hoy día, el propio Pontífice está castigando a los Obispos y otros por los niños que han sido violados en Costa Rica y en muchos lados y, que también son asesinados, de los hombres que en algún momento han sido o son agredidos, de manera que, en su opinión, esto no tiene que ser solamente en defensa de la mujer. En todo lo que ha venido se ha hablado muy ricamente de la igualdad de género y de mantener un respeto con el que está de acuerdo. Sin embargo, el considerando 5 habla específicamente, de comprometer a hombres y niños, lo que a su criterio, implica que desde la escuela se está satanizando a los niños por el simple hecho de ser hombres.

Por su parte, el regidor Juan Carlos Montenegro Solís se queje porque no conoce el documento en discusión, a lo que la Presidencia solicita a la Secretaría explicar el motivo por el que no se le suministró el documento.

Al respecto, señala el secretario que no recibió instrucción para enviarlo antes, si es parte de lo que se ha presentado en este tema, pero añade que, en realidad, el dictamen se está discutiendo antes de leerse, como debe ser, lo que habría sido posible verificar que se está hablando, de un considerando y no de la parte resolutiva de la moción.

La Presidencia aclara que no giró ninguna instrucción para que el documento no se suministrara. Seguidamente, se permite dar un receso para que los señores miembros del Concejo y quienes así lo tengan a bien, se reúnan a valorar las objeciones hechas al dictamen.

Receso: 18:44 – 18:59 horas.

Se recibe dictamen CPCM-001-08-2018 de la Comisión para la Condición de la Mujer, el cual dice textualmente: La Comisión para la Condición de la Mujer, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 56 y 60 inciso 8 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que Costa Rica tiene una amplia trayectoria en la promoción de los derechos humanos.

2. Que los Gobiernos Locales, en el cumplimiento de sus obligaciones, tienen la responsabilidad de promover condiciones que garanticen el desarrollo integral de las personas por medio de proyectos inclusivos que les aseguren una mejor calidad de vida.

3. Que los índices de violencia han aumentado significativamente en los últimos tiempos, siendo en la mayoría de los casos las mujeres, que desde la infancia, son las principales víctimas del acoso callejero, acoso laboral, acoso escolar y la violencia intrafamiliar en todas sus manifestaciones, lo cual las expone diariamente a situaciones que atentan contra su integridad física y emocional.

Nº 0484
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

4. Que la cantidad de femicidios registrados en el país en el último quinquenio ha venido a generar preocupación en la sociedad costarricense, y puntualmente en la Municipalidad de Curridabat, la cual reconoce la importancia de la mujer en los hogares y en la sociedad en general.

5. Que los principios orientadores sobre la prevención de la violencia de género, emanados de las Naciones Unidas dicen textualmente:

   - "Dar prioridad a la prevención de la violencia contra la mujer en todas las políticas y programas.
   - Asignar en todos los sectores recursos específicos para las actividades de prevención.
   - Buscar apoyo político para inversiones sostenidas a largo plazo en prevención.
   - Elaborar estrategias de prevención que enfrenten las causas de la violencia contra la mujer, en particular la persistencia de los estereotipos de género.
   - Determinar objetivos claros, en los que se definan qué es lo que se quiere cambiar, mediante las estrategias de prevención y cómo, estableciendo un proceso de seguimiento y evaluación.
   - Garantizar que las perspectivas y las voces de las mujeres sean escuchadas, para elaborar estrategias inclusivas y eficaces.
   - Comprometer proactivamente a los hombres y niños en la elaboración y la aplicación de estrategias para la prevención de la violencia masculina contra la mujer. Para lograr una transformación en las relaciones de género y eliminar la violencia contra la mujer, se tiene que incluir la participación de los hombres. Que ellos acepten y respalden los nuevos roles y tengan tolerancia y aceptación.
   - Hacer hincapié en que la violencia contra la mujer es inaceptable y su eliminación es una responsabilidad pública.
   - Promover la seguridad de las mujeres, en caso necesario modificando los ambientes físicos.
   - Incluir campañas y actividades donde se promueva el mensaje que la violencia hacia la mujer es inaceptable.
   - Que los mensajes y políticas logren permear en todos los niveles de la sociedad, entre ellos representantes de gobiernos locales, líderes comunales, ONGs y grupos de mujeres."

6. Que la Municipalidad de Curridabat en su afán por disminuir las brechas sociales y de género, plantea la presente Política Pública en contra de la Discriminación y la Violencia de Género, como mecanismo para garantizar el pleno disfrute de derechos de todos sus ciudadanos, al mismo tiempo que se sientan las bases para combatir aquellas condiciones que menoscaban la dignidad humana, promoviendo el respeto de los derechos de las personas y la sana convivencia entre los habitantes.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA:

Aprobar la siguiente Política Pública en contra de la Discriminación y la Violencia de Género como mecanismo para garantizar el pleno disfrute de derechos de todos sus ciudadanos.

Política Pública Municipal en contra de la Discriminación y la Violencia de Género

Nº 0485
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

La atención de las problemáticas sociales que atentan contra el disfrute pleno de los derechos ciudadanos es una tarea primordial para cualquier Gobierno Local que verdaderamente centre su gestión en la búsqueda de la equidad y el pleno disfrute de las garantías individuales y los Derechos Humanos.

La prevención y atención de las condiciones que afectan a los estratos más vulnerables de la población es tan solo el primer paso para disminuir las brechas existentes, las cuales no solo menoscaban la calidad de vida de las personas, sino que polarizan una sociedad que debería unir esfuerzos para ser cada vez más inclusiva, tolerante y, ante todo, respetuosa de cada persona que la integra.

La discriminación y la violencia de género son flagelos sociales que se manifiestan a diario por medio de la inseguridad ciudadana, la violencia intrafamiliar y femicidios. Estas manifestaciones son claros ejemplos de realidades que tienen origen en modelos patriarcales que legitiman el dominio de unos sobre otros, limitando libertades básicas para el desarrollo óptimo de quienes se ven subordinados. Considerando esta realidad, la Municipalidad de Curridabat establece la presente Política Pública, como acuerdo manifiesto para garantizar esfuerzos sostenidos que sienten las bases para combatir aquellas condiciones que menoscaban la dignidad humana, promoviendo el respeto de los derechos de las personas y la sana convivencia entre los habitantes sin distinción de género.

Objetivo General de la Política Pública:

Propiciar la adecuada intervención municipal en materia de prevención y atención de aquellas situaciones que atenten contra la dignidad humana, el disfrute de los derechos y la perpetuación de condiciones que discriminen a las personas por su género

Alcance:

El alcance de esta Política Pública se circunscribe a todo el Cantón de Curridabat, a partir del compromiso del Gobierno Local de realizar los esfuerzos necesarios para combatir todas aquellas condiciones que menoscaban la dignidad de las personas y el óptimo disfrute de sus derechos, dignificando a las personas sin distingo de género.

Principios:

La presente política pública municipal se fundamenta en los principios de objetividad, responsabilidad, transparencia, coherencia y sensibilidad frente a las necesidades y aspiraciones de la población.

Implementación de la Política Pública:

Con el fin de materializar el cumplimiento de los objetivos y principios que fundamentan este acuerdo político, se establecerán los mecanismos, equipos de trabajo, procedimientos y valoraciones necesarias, para que de forma periódica se realicen las siguientes actividades:

Nº 0486
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

- Revisar y mejorar los mecanismos de planificación, presupuestación, implementación y evaluación de los proyectos sociales, especialmente aquellos que se enfoquen en el respeto de la dignidad humana y promuevan el respeto de los derechos de las personas y la sana convivencia entre los habitantes
- Determinar acciones concretas para intervenir situaciones que legitimen la brecha de género, la misoginia, el machismo, los modelos patriarcales, la violencia de género y cualquier otra condición que legitime paradigmas de convivencia ajenos a los principios perseguidos en esta Política Pública.
- Establecer novedosos mecanismos de comunicación entre dependencias con el fin de que exista un seguimiento, coordinación y control en la realización de los proyectos, a fin de que se omitan las duplicidades y más bien se fomente el trabajo conjunto interdisciplinario entre instituciones para la prevención y atención de las situaciones que vulneren los derechos de las personas.
- Propiciar mecanismos de información oportunos para socializar y sensibilizar respecto de los proyectos enfocados en la prevención y atención de la discriminación y la violencia de género.
- Establecer mecanismos objetivos para valorar la viabilidad y pertinencia de la ejecución de programas y proyectos preventivos y de atención de las necesidades de la población que está siendo violentada.
- Revisar los mecanismos de análisis de las realidades sociales relacionados con esta Política Pública, con el propósito de valorar su pertinencia y adaptabilidad de cara a la necesidad de contar con herramientas que resulten efectivas para conocer las áreas de trabajo que deben ser priorizadas y los medios para lograrlo.
- Verificar, periódicamente, los mecanismos de rendición de cuentas existentes, con el fin de que se evidencie el cumplimiento físico y presupuestario de las metas previamente establecidas para la implementación de esta Política Pública.

Evaluación de la Política Pública:

La implementación de la Política Pública Municipal en contra de la Discriminación y la Violencia de Género deberá someterse a evaluación periódicamente, por parte de la Administración Municipal.

Como insumos para reconocer su óptimo acatamiento se podrán valorar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Informes de ejecución física y presupuestaria de los proyectos inherentes a la implementación de esta Política Pública.
- Listas de asistencia de personas capacitadas y sensibilizadas en las temáticas sensibles a la implementación de esta Política.
- Indicadores relevantes para evaluar comparativamente el comportamiento cantonal de acuerdo a las realidades estudiadas

Definiciones:

Nº 0487
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

Brecha de género: entendida como la distribución desigual de recursos, acceso y poder en un determinado contexto entre el género femenino y el masculino; entre las que destacan las brechas económicas, políticas y sociales.

Femicidio: es la muerte violenta de mujeres por razones de género.

Feminismo: es un movimiento social que exige la igualdad de derechos de las mujeres, frente a los hombres. El objetivo fundamental es lograr la igualdad de género y la transformación de las relaciones de poder entre hombres y mujeres

Género: es el conjunto de valores socialmente construidos que determinan las diferencias y comportamientos que cada sociedad asigna a los hombres y a las mujeres.

Machismo: creencia de que el hombre es superior a la mujer, y donde esta debe estar supeditada al hombre.

Misoginia: odio y desprecio hacia las mujeres y a todo lo que esté asociado con roles o estereotipos femeninos.

Patriarcado: entendida como la desigualdad de poder entre mujeres y hombres y que coloca a los últimos como superior en todos los ámbitos de la sociedad.

Sororidad: Es un término utilizado para referirse a la hermandad entre mujeres respecto a las cuestiones de género.

Violencia de género: acorde con la definición de la ONU, se entiende como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada».

Normativa relacionada:

- Ley Nro. 7142 Promoción de la Igualdad Social de la Mujer del 8 de marzo de 1990.
- Ley No. 7801 Creación de Instituto Nacional de las Mujeres del 30 de marzo de 1998.
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer del 18 de diciembre de 1979
- Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia en Contra de la Mujer del 20 de diciembre de 1993
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belém do Pará", 9 de junio de 1994.
- Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer, Beijing, China.
- Ley No. 7586 Contra la Violencia Doméstica, 1996.
- Ley No. 8589 de Penalización de la Violencia contra las mujeres, 2007.

Nº 0488
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

- Ley 9406 para el fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas.
- Política pública de género 2016
- Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres de Todas las Edades Costa Rica 2017-2032 (PLANOVI)
- Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres PIEG 2018-2030.

19:02 ACUERDO Nro. 1. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – APROBACIÓN POLÍTICA PÚBLICA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO. – A las diecinueve horas con dos minutos del veintisiete de agosto de dos mil dieciocho. Visto el dictamen formulado por la Comisión para la Condición de la Mujer, una vez sometido éste a votación, por unanimidad queda aprobado en todas sus partes. En consecuencia, téngase por aprobada la Política Pública Municipal en contra de la Discriminación y la Violencia de Género.

19:03 ACUERDO Nro. 2. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con tres minutos del veintisiete de agosto de dos mil dieciocho. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al ser las diecinueve horas con tres minutos se levanta la sesión.

HERNÁN FRANCISCO MASÍS QUESADA
PRESIDENTE

ALLAN DE JESÚS SEVILLA MORA
SECRETARIO